



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 137/21-2022/JL-I.

1. Consorcio Tramo Dos S.A de C.V. (demandado)

En el expediente número 137/21-2022/JL-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido por Jasiel Alejandro Ontiveros Blanco en contra de 1) Consorcio Tramo Dos S.A. de C.V. y 2) Operadora Cicsa S.A. de C.V.; con 08 de abril de 2025, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 08 de abril de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos, y; 2) con el oficio número SEGOB/STPSCAM/PEDT/0106/2023, de fecha 08 de diciembre de 2023, signado por el licenciado Iván Eduardo Escobar Ake, Procurador Estatal de la Defensa del Trabajo del Estado de Campeche, por medio del cual informa que se han realizado los trámites correspondientes para la localización de la parte actora. En consecuencia, Se provee:

PRIMERO: Derecho de debida defensa.

Toda vez que con fecha 17 de diciembre de 2021 se dio vista a la parte actora para que nombre apoderadas, sin que hasta la presente fecha haya dado cumplimiento y, siendo deber de esta autoridad garantizar el derecho a una **debida defensa y representación de la parte actora**, para que la misma se encuentre en todo momento asistida por un profesional en derecho, especializado en la materia laboral y con conocimiento del nuevo sistema de justicia laboral, lo anterior para no transgredir el derecho humano de debido proceso en su **vertiente de adecuada defensa**, de conformidad con el Artículo 685 BIS de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

En tal sentido no basta con que se exhiba una carta poder signada por el demandante sino deberá acreditar que cuenta con cédula profesional, que lo avale como profesional del derecho y, que cuente con capacidad profesional para litigar en materia laboral.

De igual forma, se le hace saber al ciudadano Jasiel Alejandro Ontiveros Blanco que, por tratarse de la **parte actora (trabajadora)**, tiene derecho a que le sea designado un abogado de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Estado de Campeche, para que asuma su representación jurídica, por lo que de ser su voluntad ejercer tal derecho puede acudir a las instalaciones de dicha institución o bien puede señalar -al momento de su notificación- su intención de que le sea asignado un procurador para que la asista jurídicamente, a efecto de que esta Autoridad Jurisdiccional se encuentre en aptitud de realizar las gestiones necesarias para que le sea designado un procurador para que la asista jurídicamente en esta causa laboral.

Autoridad que tiene sus instalaciones en el domicilio ubicado en la Avenida Maestros Campechanos, Número 586 (altos), de la Colonia Multunchac, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche -la cual cuenta con número telefónico 981-170-97-92; o bien, puede informarlo a este Juzgado Laboral, para que en auxilio a su petición se realicen las gestiones necesarias para que le sea designado dicha asesoría y/o representación legal, en el afán de garantizar su derecho de debida defensa y representación en este asunto laboral.

Ante tales circunstancias y con fundamento en el numeral 685 BIS de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se previene a la parte actora para que:

1. **Nombre a nuevos apoderados legales**, ya sea profesionales en derecho del sector privado o público (abogado de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Estado de Campeche).

Por lo que se otorga a la actora el término de 3 días hábiles, contados a partir del día en que surta efectos su notificación de este acuerdo, a fin de que dé cumplimiento a la prevención realizada.

SEGUNDO: Se ordena notificación especial.

De conformidad con el artículo 742, fracción XII, de la Ley Federal del Trabajo y atendiendo al principio de debido proceso, se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción a efectos de que notifique el presente acuerdo al **ciudadano Jasiel Alejandro Ontiveros Blanco -parte actora-**, de manera personal, en el domicilio ubicado en: calle 28 x 35 y 37, s/n, Loc. Felipe Carrillo Puerto, C.P. 24415, Champotón, Campeche.

TERCERO: Se turna expediente a la Central de Actuarios del Poder Judicial del Estado.

En atención a lo ordenado en el punto que antecede y en cumplimiento a lo ordenado mediante oficio número 3168/CJCAM/SEJEC-P/23-2024, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, mediante el cual se aprobó habilitar a los Actuarios y Notificadores adscritos a los Juzgados de Primera Instancia del Tercer, Cuarto y Quinto Distrito Judicial, y de las Centrales de Actuarios del Primer y Tercer Distrito Judicial, para que de manera adicional a las funciones que actualmente ejercen, auxilien a este Juzgado Laboral, en el desahogo de las notificaciones y diligencias que deban desahogarse fuera de esta ciudad capital; túrnese el presente expediente a la Central de Actuarios del Primer Distrito del Poder Judicial del Estado de Campeche, a efectos de que comisione al Actuario y/o Notificador adscrito a dicha área y notifique el presente acuerdo al ciudadano Jasiel Alejandro Ontiveros Blanco.

CUARTO: Acumulación.

Intégrese a este expediente el escrito y documentación adjunta presentada por el actor, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche...

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -

San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de abril del 2025.

Jorge Ivan Mut Cen

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JEFES GOBERNANTES DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR